Personería de Floridablanca

PERSONERÍA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA

GUÍA DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

BORRADOR

FLORIDABLANCA, JUNIO DE 2025

Calle 5 No. 8-25 Piso 3 - Palacio Municipal
Tel. 649 81 54 - Fax. 648 86 62
E-mail: pmf@personeriadefloridablanca.gov.co
Floridablanca - Santander

Personería de Floridablanca

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION

GENERALIDADES

OBJETIVO

ALCANCE

DESARRROLLO

ESTRUCTURA DE LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

PLAN ACCIÓN

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

BORRADOR

Personería de Floridablanca

INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como propósito orientar la gestión de la planeación institucional de personería municipal de Floridablanca, la implementación y desarrollo del elemento planes y programas que conforma el componente Direccionamiento Estratégico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual se ejerce desde el despacho, con el apoyo del profesional universitario con funciones de control interno.

La planificación estratégica en las personerías implica la identificación y priorización de problemas, la propuesta de soluciones, la asignación de responsabilidades y recursos, y el establecimiento de métodos para medir los avances. De igual forma, permite analizar las oportunidades y amenazas del entorno y evaluar los posibles resultados para la organización y la comunidad.

La planificación estratégica busca aprovechar las fortalezas y recursos de la organización en actividades prioritarias, en lugar de enfocarse en tareas rutinarias y diarias. Estos procesos brindan orientación y guía para la acción, facilitando el diseño de estrategias más efectivas mediante un enfoque institucional y sistémico. Además, optimizan la gestión considerando las limitaciones presupuestales y de tiempo, y permiten establecer metas y objetivos medibles y concretos para las personerías. Igualmente, fortalecen y empoderan a los equipos de trabajo, que se traduce en aumento de capacidades.

Es en este sentido el documento permite consolidar la formulación, desarrollo y seguimiento de los planes institucionales con los que cuenta la entidad.

BORRADOR

Personería de Floridablanca

OBJETIVO

OBJETIVO GENERAL

Implementar una metodología para la identificación de la planificación, su estructura segregado entre lo estratégico y lo operativo que permita conocer el ejercicio de la Planeación Estratégica Institucional y su respectivo seguimiento.

ALCANCE

Elemento de control, que permite modelar la proyección de personería de Floridablanca a corto, mediano y largo plazo e impulsar y guiar sus actividades desde la planificación hacia la gestión del logro de los resultados previstos en los programas y metas que materializan las estrategias, para dar cumplimiento a su misión, visión y objetivos institucionales.

MARCO NORMATIVO

1. Constitución Política Colombiana de 1991: Artículos que aplican 80, 106, 298, 339 a 355.

2. Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones (Artículo 4).

3. Ley 152 de 1994: Por la cual se establece la Ley Orgánica del plan de Desarrollo.

4. Ley 489 del 29 de diciembre de 1998: Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

5. Decreto 111 de 1996: Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

6. Decreto 2145 de 1999: Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones.

7. Decreto 1599 del 20 de Mayo de 2005: Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano.

8. Ley 872 de 2004, NORMA TECNICA DE LA GESTION PÚBLICA NTCGP 1000: Por la cual establece el Sistema de gestión de la calidad para la rama ejecutiva del poder público y otras entidades prestadoras de servicios.

9. Decreto 943 de 2014: Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

10. Decreto 648 de 2017: Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.

11. Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

ESTRUCTURA DE LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

PLAN ESTRATÉGICO

Toda institución que pretenda servir de manera efectiva debe procurar fundamentalmente por fijarse de manera clara y coherente, unos objetivos y unas metas que se correspondan con los intereses de aquellos que conforman ese entorno organizacional. El proceso de planeación estratégica es la base para la articulación de los objetivos institucionales con las metas y facilitar la definición del plan de acción de la Entidad.

El plan estratégico define la ruta organizacional que debe seguir nuestra entidad para lograr sus objetivos institucionales; teniendo en cuenta que requiere de revisiones de seguimiento periódicas para ajustarlo a los cambios del entorno y al desarrollo de las diferentes funciones de la entidad; conduce su operación bajo los parámetros de calidad, eficiencia y eficacia requeridos por la ciudadanía y las partes interesadas, así como los parámetros de control y evaluación que la rigen, haciéndose necesario, por lo tanto, establecer su composición a través de objetivos, estrategias y Proyectos; Modelo de Operación por Procesos; Estructura Organizacional e Indicadores de Gestión.

Personería de Floridablanca

PLAN DE ACCIÓN

Instrumento de programación anual de las metas del Plan Estratégico y su descentralización estructurada que permite a cada dependencia de la entidad a orientar su quehacer para cumplir con los compromisos establecidos. A la vez, es el instrumento sobre el cual se realiza la actividad de seguimiento y la autoevaluación de la gestión anual institucional.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

En este sentido el profesional universitario con funciones de control interno realizará seguimiento a los planes de acción establecidos dentro de la entidad trimestralmente, así como incluirá el seguimiento a los siguientes planes con sus respectivas frecuencias:

PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Frecuencia: trimestralmente

PLAN ANTICORRUPCIÓN O PROGRAMA DE TRANSPARENCIA
Frecuencia: cuatrimestral

PLAN-ANUAL-DE-VACANTES
Frecuencia: semestral

PLAN-DE-BIENESTAR-E-INCENTIVO
Frecuencia: semestral

PLAN-DE-PREVISION-RECURSOS-HUMANOS
Frecuencia: semestral

PLAN-DE-TRATAMIENTO-DE-RIESGOS-DE-SEGURIDAD-Y-PRIVACIDAD-DE-LA INFORMACION
Frecuencia: semestral

PLAN-INSTITUCIONAL-DE-CAPACITACION
Frecuencia: semestral

PLAN-DE-SEGURIDAD-Y-PRIVACIDAD-DE-LA-INFORMACIÓN
Frecuencia: semestral

PLAN-ESTRATEGICO-DE-TALENTO-HUMANO

BORRADOR

Personería de Floridablanca

Frecuencia: trimestralmente

PLAN-ESTRATEGICO-TECNOLOGIAS-DE-LA-INFORMACION
Frecuencia: semestral

PLAN-INSTITUCIONAL-DE-ARCHIVOS-PINAR
Frecuencia: semestral

De los anteriores seguimientos el profesional universitario con funciones de control interno emitirá el respectivo informe ante el despacho del personero municipal, para que el mismo obre como corresponda, ante cada unas de las situaciones administrativas que se puedan presentar en formato adjunta para tal fin.

BORRADOR

MARIO BARRAGÁN PACHÓN
Personero Municipal